

## COMUNICADO DE 16 DE MARZO DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19

Como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19, de acuerdo con la Orden 362/2020, de 12 de marzo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria y siguiendo el modelo de la Resolución de 15 de marzo de 2020 del Rectorado de la Universidad de Alcalá.

EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CUCC adopta las siguientes medidas:

### PRIMERO

Con el fin de proteger la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria y de colaborar con las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y económicas, se suspenden, con carácter general, todas las actividades presenciales en los edificios e instalaciones del Centro Universitario Cardenal Cisneros. No se podrá acudir al centro sin la autorización expresa de la Dirección.

### SEGUNDO

Se mantiene la suspensión en su totalidad de las actividades docentes presenciales del CUCC. Mantenemos la actividad docente no presencial, para lo cual, la Subdirección de Innovación Educativa, la Subdirección de Ordenación Académica, los coordinadores de Grado, direcciones de Máster y el Servicio de Informática, establecerán las indicaciones, formación a docentes y procedimientos necesarios para cada titulación.

### TERCERO

Se establecen los servicios esenciales en las actividades de gestión y administración y servicios necesarios para el sostenimiento del Centro.

En todo caso, esta actividad será realizada, siempre que sea posible, de forma no presencial, priorizando la modalidad de trabajo a distancia. En este sentido, la atención vía correo electrónico, teléfono (se ha desviado la centralita de nuestro centro) y videoconferencia, son herramientas esenciales de comunicación.

### CUARTO

Atendiendo a las indicaciones de la UAH, en relación con los procedimientos administrativos en curso (afecta fundamentalmente a Secretaría y Administración): *"se suspenden los plazos máximos de tramitación, resolución y notificación de los procedimientos administrativos en curso de tramitación"*, que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el RD 463/2020.

### QUINTO

El CUCC establecerá pautas comunes de actuación para mantener informados a los estudiantes, desarrollar la actividad formativa on line, establecer sistemas de comunicación e implementar procedimientos de gestión.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes indicaciones tienen una vigencia de quince días naturales (**hasta el 29 de marzo incluido**), sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden y siempre condicionada a las nuevas medidas que adopten las autoridades competentes.

Alcalá de Henares, 16 de marzo de 2020



Fdo. Montserrat Giménez  
Directora